

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Humanidades por la Universitat Oberta de Catalunya

Menciones: Mención en Literatura, Mención en Arte, Mención en Filosofía, Mención en Ciencias sociales y políticas

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. No obstante, es recomendable que la institución realice un seguimiento en el que se analice la utilidad y satisfacción con las nuevas materias y cómo ha afectado la eliminación de gestión cultural.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

No obstante, la Comisión recomienda revisar y corregir la redacción de las competencias básicas CB1 y CB2.

La competencia transversal CT5 se formula en los siguientes términos: "Dominio avanzado de un idioma moderno (B1 del marco común europeo), con orientación académica y profesional". En el MECR el nivel avanzado de dominio de una lengua corresponde al B2 y no al B1, que se conoce como "nivel intermedio". Este aspecto debe tenerse en cuenta para futuras modificaciones.

Acceso y Admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La comisión considera que sería recomendable aumentar la exigencia en el conocimiento de idioma extranjero (B1) y para ello también debería aumentarse la exigencia de los egresados (B2).

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, se considera necesario asignar competencias específicas al TFG, ya que sólo se han asignado las competencias básicas y generales.

Por lo que se refiere a los sistemas de evaluación, la ponderación permite que no se apliquen algunos de los definidos. Este hecho debería ser objeto de especial seguimiento para garantizar que permiten la adecuada certificación de los logros del estudiantado.

Se aumenta la asignación de ECTS a la materia de Idioma Moderno de 18 ECTS a 54 ECTS. Se incluyen las asignaturas:

Inglés/Francés/Alemán B2.1 Optativa 6 ECTS

Inglés/Francés/Alemán B2.2 Optativa 6 ECTS

Si bien esto es correcto, parece que existe un error en la suma de los ECTS, que es posible que sea un error de la aplicación, ya que Idioma moderno está compuesta por 5 asignaturas de 6 ECTS cada una, con lo que sería una materia de 30 ECTS y en la aplicación aparece un total de 54 ECTS.

Finalmente, se recomienda al centro que se plantee la inclusión de una optativa de prácticas en un futuro.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La institución prevé un plan para la reducción del abandono mediante una serie de propuestas, tales como: "1.- el diseño de 3 asignaturas nuevas en el momento de incorporarse a los estudios y 2.- la creación de una Comisión específica para trabajar en acciones concretas en estudiantes con riesgo de abandono." Estas medidas deberán incorporarse a la memoria y describirse con mayor detalle en qué consisten las 3 asignaturas nuevas y posteriormente analizar su eficacia en los informes de seguimiento.

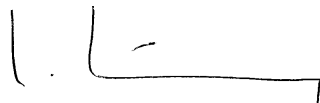
Sistema de gestión interno de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 16/02/2018